

José Ramón Jouve Martín, *Esclavos en la ciudad letrada. Esclavitud, escritura y colonialismo en Lima (1650 – 1700)*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 2005, 206 p.

Prácticas de *lo escrito* en la sociedad colonial

El libro de José Ramón Jouve Martín forma parte de esos nuevos trabajos de historia cultural –o como el autor seguramente preferirá decir, “del campo de los estudios culturales”–, en los que vale la pena detenerse. Su tema es el que anuncia el título, tema que podemos especificar aun más con la expresión “usos sociales de la escritura” o “usos sociales de lo escrito”, en este caso estudiados en la ciudad de Lima, una de las dos únicas ciudades de Hispanoamérica que pueden ser consideradas como grandes urbes, tanto por el número de habitantes, como por la complejidad de las funciones políticas y administrativas que cumplía, pero no menos por sus infraestructuras urbanas y por el peso de algunas de sus institucio-

nes culturales (la imprenta, la Universidad y la propia Corte virreinal).

El libro –un pequeño volumen bien editado de algo más de 200 páginas– está estructurado en seis capítulos, una introducción y las conclusiones, más una bibliografía amplia y bien presentada, aunque un tanto excluyente respecto de una tradición grande de trabajos franceses e italianos que existen desde hace mucho tiempo sobre este tema y cuya consulta hubiera permitido enriquecer el texto que se presenta al lector –sin que dejemos de reconocer que toda bibliografía es a su manera una selección de fuentes secundarias y una advertencia al lector sobre el enfoque preferido, en un mundo de alternativas plurales.

Tomaré el camino de presentar el texto comenzando por un resumen (necesariamente simplificador) de cada uno

de los elementos que lo estructuran, para hacer luego algunas observaciones críticas sobre este trabajo —y sobre la orientación que lo soporta—, sin que ninguna de esas observaciones quiera decir que su lectura no resulte importante.

La introducción del libro bosqueja las que son sus preguntas principales: de una parte el análisis de cómo un grupo en general analfabeto —la gente negra de Lima colonial, para decirlo bruscamente— “situado en los márgenes de la sociedad colonial” y de posición radicalmente subalterna, “fue capaz de interactuar con prácticas, discursos e instituciones letradas” y hacer usos precisos de ese lenguaje escrito que ahora se les imponía (Cf. p. 9). Las dos frases entre comillas me parece que merecen cuidadosa atención y más adelante deberemos volver sobre ellas. La pregunta se especifica aún más y se concreta en una dimensión más precisa, esencial para el conocimiento de las sociedades hispanoamericanas de los siglos XVI–XVIII: “¿Qué papel desempeñó la escritura, y en concreto la escritura legal, en la vida cotidiana de hombres y mujeres que integraron la comunidad negra de Lima durante la época colonial?” (Cf. p. 11), posiblemente el punto de investigación mejor apoyado en términos de fuentes primarias y sobre el que presenta datos más originales y reveladores el libro.

Para estudiar los problemas seleccionados la ciudad de Lima resulta un laboratorio adecuado, no solo porque, como lo recrea el libro, la vida urbana colonial incluye en dosis muy grandes

el contacto con la “civilización del escrito”, sino porque Lima es en el siglo XVII una ciudad con una amplia población negra (esclavos negros y libres, mulatos y zambos, en todas las gradaciones que el vocabulario jurídico colonial y la estratificación social lo indican), como lo muestra el autor sobre la base de fuentes secundarias bien seleccionadas a lo largo de todo el capítulo primero, aunque el uso de la noción de “comunidad negra”, ya mencionado, en este capítulo funcione más como un enigma sin respuesta y aunque el conjunto del trabajo muestre, por los propios documentos que se citan, que esa expresión puede constituir más bien un problema que, como varios otros (por ejemplo el de las identidades colectivas e individuales cambiantes y fluidas), merecería una consideración más detallada.

El capítulo II: “Esclavos en la ciudad letrada” —cuyo título recuerda el nombre del viejo y famoso libro pionero de Ángel Rama, al tiempo que lo que nos separa de él— muestra de manera correcta la forma como la vida urbana está repleta de “escrituras” (civiles y eclesiásticas) y la forma como las prácticas de lo escrito terminan incluyendo en su ámbito a todas las gentes que habitan la ciudad, más allá de que puedan tener o no conocimiento y habilidades en el campo de la lectura y la escritura. Este es un punto esencial porque recuerda, como otros investigadores también lo han hecho, que lo oral no existe en las sociedades coloniales hispanoamericanas por fuera de las formas escritas que lo redefinieron y lo incluye-

ron en un nuevo campo de significados. No solo no hay por qué oponer lo oral y escrito, como tantas veces se hizo en el pasado, sino que hay que abandonar toda idea lineal de avance de lo oral hacia lo escrito e imaginar más bien combinaciones inéditas, en el marco de una sociedad que ya había instituido el mundo del escrito como una de sus referencias centrales.

“Negros, escribanos y escribas” es el capítulo III, en donde se presenta el problema ya tan conocido de los “intermediarios de la escritura” o de las “escrituras delegadas”—como diría Armando Petrucci—, aunque la presentación no da margen a ninguna sorpresa ni pone en escena actores y posiciones sociales multiplicadas que permitieran ver en detalle la forma como operan los mecanismos de mediación cultural en torno a las “prácticas de lo escrito”; mientras que el capítulo IV, “Esclavitud, resistencia y cultura legal”, se centra en uno de los objetivos principales del libro, pues, como lo recuerda el autor, “el recurso a la escritura judicial transformó las relaciones de [negros] libres y esclavos con otros sectores de la sociedad colonial”. Esa manera como los grupos subalternos en su conjunto se ligaron con la escritura, y mucho más, con la idea de ley, de legalidad y de sociedad regida por el derecho, que se constata una y otra vez en el libro de Jouve Martín, debe merecernos también, renglones más adelante, varias consideraciones.

El capítulo V: “Escritura y vida comunal—uno de los más ricos en el uso de fuentes primarias—, trata de mostrar

los usos de “lo escrito” en el interior de las propias comunidades negras de Lima, la manera como las prácticas de lo escrito contribuyeron “a la constitución de la propia comunidad como una entidad definida y coherente” y su lectura refuerza la idea de que el término “comunidad” puede resultar a veces un instrumento no muy adecuado para el conocimiento de esas particulares sociedades que se iban constituyendo en Hispanoamérica. “Muerte y escritura”, el capítulo final, se interna en un terreno conocido y muestra sin muchas novedades la relación entre escritura y prácticas testamentarias, aunque sin sacar las conclusiones que tal vez el análisis exigiría, pues el autor insiste en que en relación con la práctica de testar (y con el problema de los tipos de donación) no hay mayores diferencias entre la gente negra y los otros grupos sociales, un hecho que podría ser interrogado en una dirección de análisis diferente a la que de manera práctica privilegia el libro.

Varias observaciones de mayor y menor calado se pueden hacer al texto de Jouve Martín. El primer punto tiene que ver con la consideración de la escritura como un fetiche separado de las prácticas en las que se inscribe. Es raro que este libro, que nos dice tan pocas cosas sobre la escritura como *práctica cultural específica* y que se limita a registrar de manera empírica este o aquel proceso en donde la escritura aparece, la convierta en un “ente” autónomo con el que los grupos sociales establecen relaciones, o para decirlo en sus propios términos, “interactúan”. Como

dice el autor, en frase que ya citamos, se trata de estudiar a un grupo social que interactúa “con prácticas, discursos e instituciones letradas”, una idea que deja de lado que la escritura es solo el soporte (desde luego que *soporte singular*) de tipos de relaciones sociales y es en el marco de esas prácticas y de esas relaciones en que aparece y ocupa un lugar, como lo muestra precisamente el caso de las “escrituras legales”, tan estudiadas en el libro. Es decir, la gente acude a los tribunales, sostiene pleitos, entra en litigios, etc., a propósito de formas sociales estructuradas y no de la “escritura en sí misma”, y si puede acudir a la escritura es porque el derecho y la legislación españoles la suponen, y no por la escritura misma, separada de su funcionamiento. Esta idea, típica de los enfoques postmodernos de moda hace unos años en los Estados Unidos, por la cual se separa la “cultura” del marco social en función del cual cobra sentido, lleva al extremo de convertir a la “escritura” en la propia fuerza creadora de los procesos en los que interviene. Así por ejemplo, el autor nos informa, que, antes de que el proceso mismo de la esclavitud tomara curso como dimensión constitutiva de la vida económica y de la actividad social en Hispanoamérica, ya estaban incluidos los esclavos en la “escritura”, pues algún nombre deberían ocupar en un registro de barco, en una orden de libranza o en un registro de aduana, por lo cual su destino ya había sido “en gran medida predeterminado por las diferentes escrituras utilizadas en la trata...” (p. 53), con lo cual, en el estudio

de una relación social, se invierten los términos de orden y causalidad que aconsejaría no solo el análisis histórico, sino el simple sentido común.

Señalemos también que la idea de estudiar el proceso de inscripción en el mundo de la escritura, a través del análisis de un *grupo social específico* (los esclavos negros, en este caso, aunque de hecho se habla en el texto de toda la variedad socio-racial que constituye a ese grupo y la mayor parte de los ejemplos proviene más bien de un mundo al parecer mulato y zambo) parece problemático. En primer lugar su designación de la gente negra como un “grupo marginal” —sin indicación ninguna de qué se entiende bajo esa palabra— parece un contrasentido a la luz de los datos que presenta el propio libro. Si es cierto que “media ciudad de Lima” era negra, y que los grupos de origen africano estaban en relación permanente con la cultura europea y confluían en la actividad laboral urbana con todos los demás grupos sociales subalternos, no se ve a título de qué habría que separarlos para estudiar su ingreso en la cultura escrita, cuando un enfoque comparativo resultaría mucho más enriquecedor, y cuando, por otra parte, los elementos de homogeneidad cultural entre grupos subalternos se ven aparecer por todas partes —como en el caso de los testamentos. En el libro se citan algunos datos estadísticos que lo pone de presente de manera precisa y el autor mismo se encarga de recordarnos que “Lima negra” no era un campo de concentración y que el 90% de la gente negra vivía en “en

una situación en la que estaba en contacto permanente con miembros de distinta procedencia y formación sociocultural” (Cf. p 97), un hecho que no deja de ser mucho más significativo si se recuerda que el propio autor afirma que “la conciencia de pertenencia a una ‘nación’ determinada no pasó normalmente de las primeras generaciones, lo que hacía a la gente negra no solo más receptiva a otras referencias culturales, sino más necesitada de puntos de orientación cultural precisos con los que dar sentido y forma a una existencia que se caracterizaba por el desarraigo forzado y violento. Desde luego que se puede tomar el camino de hacer estudios especializados en términos de “grupos raciales” o “étnicos”, pero igualmente se corre el riesgo de perder de vista el sistema de relaciones en el que existe y en función del cual adquieren sentido sus atributos sociales, lo mismo que las acciones a través de las cuales intenta acomodarse o modificar el orden social en que se encuentra inscrito el grupo social de que se trate.

Un punto que me parece importante de mencionar es el que tiene que ver con el problema del derecho, en el que insiste con justa razón este libro. Largas citaciones de testamentos y de escrituras públicas, de reclamaciones jurídicas y de otras formas de representación están puestas al servicio de la idea de que la gente negra recurrió de manera sistemática al derecho, a los tribunales, a los abogados, para presentar y hacer valer sus peticiones (en muchas oportunidades con sentencia favorable,

como el libro lo indica). De hecho el “uso de la escritura legal” muestra esa intensa relación con el derecho y con la ley. Sin embargo el libro pasa por encima de este hecho, se limita a registrarlo y a confirmar una cierta relación con “lo escrito”, dejando de lado lo esencial: el proceso de aculturación radical en que se inscribe tal proceso, el hecho de que más allá del mestizaje biológico comprobado una y otra vez, se encuentra el *mestizaje cultural* —desde luego la palabra *mestizaje* no se menciona en este libro—, y que este no se agota en la superficie de usos y costumbres adoptados, sino que tiene su mayor expresión en la interiorización de las categorías básicas de clasificación y de representación del orden social, categorías que no son solo del orden de la “dominación y el sometimiento”, como parece pensar el autor. El libro cita de manera repetida y extensa documentos producidos por la gente negra o por sus representantes, que muestran su inscripción en un universo jurídico que habla de compra y de venta (de hecho hay negros que compran a veces esclavos negros), de precios y de engaño, de propiedad sobre las cosas y sobre las personas, de contrato, es decir de muchas de las categorías básicas que organizan esa conquista de civilización que es el derecho. Pero ninguno de estos puntos merece la menor reflexión en el texto que comentamos y al parecer el autor piensa que se puede participar de un cierto tipo de saber sin que la lógica de funcionamiento práctico que supone ese saber pase a formar parte del universo cultural del grupo que hace uso de él.

En su conjunto el libro de Jouve Martín muestra la importancia efectiva de la escritura y del mundo del escrito para las clases subalternas de Lima colonial (y no solo para los esclavos negros), pero más allá de esa constatación, que hoy nadie discute, el texto deja la impresión de que las estructuras sociales urbanas de Lima (y me parece que esta característica es mucho más general y se hará general en casi toda Hispanoamérica en el siglo XVIII) tenían una fluidez y permitían formas de intercambio y de contacto que negaban el orden legal, y que para el análisis cultural son datos de primer orden de los que el libro no saca ninguna de las consecuencias que habría que sacar: detrás de las formas de inserción de la mayor parte de la gente negra de Lima en la “civilización de lo escrito”, lo que se encuentran son formas de participación, de relación con estructuras socio-políticas mayores dominantes en la cultura occidental, y una forma de inscripción radical —que constituye un verdadero proceso de aculturación y de mestizaje— en una forma de representarse y de imaginar la sociedad, que no deja de ser un patrimonio de alta civilización, como en el caso de los usos de la “cultura legal escrita”, que de manera repetida recrea el libro, y que es un rasgo repetido de todos los grupos sociales subalternos, una conquista frente a la cual, extrañamente, los únicos que parecen expresar ambigüedades o rechazos son los académicos que intentan estudiar las formas culturales de tales grupos.

Señalemos finalmente que el texto, fiel a la idea, ya por fortuna en proceso de olvido, de lo “políticamente correcto”, evita hablar de esclavos y habla de “personas esclavas” y recurre en otros casos a la idea de “sujeto” y de “individuo” —en general un vocabulario muy mal fijado y poco atento a los palabras de la época—. El efecto es perverso para el análisis histórico. Como se sabe, luego de los análisis ya viejos de Louis Dumont (continuados por Michel Foucault en *Las palabras y las cosas*), la sociedad de individuos y la noción de persona y de sujeto o individuo es una clara creación histórica de los tiempos modernos y el resultado de un proceso de individuación y de subjetivación que no se puede ocultar bajo un falso humanismo universalista. En el libro el efecto es preciso: una sociedad tradicional, en la que el *grupo comanda el destino del individuo y lo incluye y determina*, una sociedad que fija para cada uno de sus miembros estatutos precisos, que se concretan en órdenes sociales, como lo era la llamada “sociedad colonial”, termina convertida, gracias a la “corrección política del autor, en una “sociedad de individuos”, de “personas”, con toda la carga de anacronismo y deformación que se pueden suponer.

Lo mismo ocurre con nociones como las de “sociedad civil” que se introduce de manera equívoca en el análisis, como si tal dimensión social fuera un atributo *per sé* de las sociedades, una estructura siempre presente en toda configuración social y cultural. Así por ejemplo, hablando de la vida rural, de las hacien-

das y de las minas, dirá que, a diferencia del medio urbano de Lima, no permitía “establecer contacto de forma regular con otros miembros de la sociedad civil” (Cf. p. 54); o que un negro esclavo al recibir una carta de libertad hacía su entrada en “la sociedad civil” (Cf. p. 84), un uso de la noción que dejaría petrificados a Hegel o a Marx, dos de los padres modernos de la idea.

A este anacronismo repetido en el uso de las nociones (lo mismo se aplica para la idea de “acción colectiva”), se suma un cierto abuso con el sentido de las palabras, como en el caso del término “narrativa” aplicado al contenido de un estamento, y lo que parece ser una traducción directa del inglés de ciertos términos, como en el caso de “cortes”, para referirse a tribunales, “escriba” que parece referirse a algún tipo particular de escribano —de los varios que la legislación consagraba y de los muchos que de manera práctica existieron—, o de “oficiales coloniales” para referirse tal vez a algún tipo de funcionario colonial, y el indefinible “agency”, innecesario en castellano, pero repetido de manera sistemática en este tipo de enfoques, más la presencia de ciertas distinciones tanto inútiles y de poco significado, como la que se quiere hacer, sin ningún fruto de análisis, entre “eventos letrados” y “prácticas letradas” (Cf. p. 79).

Un punto final sobre el que no puede dejar de llamarse la atención es el siguiente: el libro no ofrece ninguna observación sobre los procesos específicos de aprendizaje de la lectura o de la lectura y la escritura. Se menciona que

a las gentes negras (con excepciones) les fue impedido ingresar a las instituciones educativas. Se cuenta que existían formas de lectura colectiva. Se indica que se podía participar del mundo del escrito sin tener las capacidades que suponen esas prácticas, en una sociedad como la nuestra... pero es claro que alguien dentro de los grupos subalternos debería poseer la habilidad, y para poseerla, por ejemplo en el caso de un pregonero que lee o recita de memoria un texto legal por las calles de Lima, debe adquirirla, le debe haber sido transmitida. La prohibición del acceso a las instituciones educativas, que no era absoluta, no tiene mayor importancia en el siglo XVII para aprender rudimentos de lectura y escritura, porque el proceso de aprendizaje fue hasta finales del siglo XVIII casi independiente de la escuela como institución formal y transcurrió en otros ámbitos y bajo otras formas para los grupos subalternos, que fueron mucho más alfabetizados de lo que se piensa. Es una adquisición de la sociología y de la historia cultural reciente no separar el estudio de los usos sociales de la escritura, del análisis de las formas de adquisición de las capacidades y habilidades que suponen esos usos. No es bueno volver a instituir tal separación, que oscurece y deforma el problema y sus análisis.

Renán Silva
 Profesor Asociado
 Departamento de Ciencias Sociales
 de la Universidad del Valle
 Dirección de contacto:
 resilva@univalle.edu.co